



Consejo Económico y Social

Distr. general
8 de marzo de 2019
Español
Original: inglés

Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

28º período de sesiones

Viena, 20 a 24 de mayo de 2019

Tema 9 del programa provisional*

**Seguimiento del 13º Congreso de las Naciones Unidas
sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y
preparativos del 14º Congreso de las Naciones Unidas
sobre Prevención del Delito y Justicia Penal**

Seguimiento del 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal

Informe del Secretario General

Resumen

Este informe se presenta de conformidad con la resolución [73/184](#) de la Asamblea General y en él ofrece una breve reseña de la labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito relativa al seguimiento del 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal. Asimismo, en él se incluye información sobre los preparativos actuales y previstos del 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, entre los que figuran la organización de las reuniones preparatorias regionales del Congreso y la finalización de una guía para las deliberaciones que se celebren en esas reuniones y el propio Congreso. Por último, en el informe se incluye también información sobre las medidas que se solicitan a la Comisión en relación con el examen de los preparativos del 14º Congreso.

* [E/CN.15/2019/1](#).



I. Introducción

1. Este informe se presenta en cumplimiento de la resolución 73/184 de la Asamblea General, titulada “Seguimiento del 13^{er} Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 14^o Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal”, en la que la Asamblea solicitó al Secretario General que velase por el debido seguimiento de la resolución y que le informase al respecto por conducto de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 28^o período de sesiones.

II. Antecedentes

A. Seguimiento del 13^{er} Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal

2. Para garantizar un seguimiento apropiado del 13^{er} Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) prosiguió su labor en el marco del Programa Mundial para la Aplicación de la Declaración de Doha: Hacia la Promoción de una Cultura de Legalidad. Las actividades previstas en ese marco apoyan directamente la labor operacional, legislativa y sobre cuestiones de política que necesitan realizar por los Estados Miembros para avanzar hasta lograr efectivamente los objetivos y metas que figuran en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

3. El Programa Mundial comprende cuatro componentes concretos e interrelacionados: el fortalecimiento de la integridad judicial y la prevención de la corrupción en los sistemas de justicia; la promoción de la rehabilitación de los reclusos y su integración social; la prevención de la delincuencia juvenil a través del deporte; y la iniciativa Educación para la Justicia.

4. Desde que se creó el Programa Mundial en 2016, las actividades realizadas con arreglo a este han beneficiado a más de 29.600 interesados, principalmente jueces, profesionales del ámbito penitenciario, académicos, profesores, entrenadores deportivos, representantes de organizaciones no gubernamentales pertinentes y un número cada vez mayor de niños y jóvenes en más de 190 países. Entre los interesados, más de 13.900 personas procedentes de 183 países participaron en un gran número de actividades de creación de capacidad como conferencias, talleres y actividades de capacitación. El Programa Mundial también proporcionó a 34 países asistencia técnica directa adaptada a sus necesidades. Otras 179.000 personas se han visto beneficiadas por las repercusiones de las actividades del Programa Mundial una vez finalizadas. Se incluirá más información en el informe del Director Ejecutivo acerca del seguimiento de la Declaración de Doha sobre la Integración de la Prevención del Delito y la Justicia Penal en el Marco Más Amplio del Programa de las Naciones Unidas para Abordar los Problemas Sociales y Económicos y Promover el Estado de Derecho a Nivel Nacional e Internacional y la Participación Pública, aprobada por el 13^{er} Congreso (véase el párr. 9, apartado b)).

5. El Programa Mundial se sigue aplicando a un ritmo cada vez mayor y está previsto que se pongan en marcha varias iniciativas, en particular, la primera conferencia internacional de alto nivel sobre la educación para el estado de derecho en el marco de la iniciativa Educación para la Justicia, que se celebrará en la sede de la UNODC en Viena del 7 al 9 de octubre de 2019, y la segunda conferencia de alto nivel de la Red Mundial de Integridad Judicial, que tendrá lugar en Doha, en noviembre de 2019.

B. Fecha y lugar de celebración del 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal

6. A raíz del ofrecimiento del Gobierno del Japón de acoger el 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, la Asamblea General decidió en su resolución [73/184](#) que el 14º Congreso se celebrase en Kyoto (Japón) del 20 al 27 de abril de 2020, y que las consultas previas tuviesen lugar el 19 de abril de 2020. En la misma resolución, la Asamblea decidió también que durante los dos primeros días del Congreso se celebrara la serie de sesiones de alto nivel, a fin de que los Jefes de Estado o de Gobierno y los ministros pudieran centrarse en el tema principal del evento y hubiera más posibilidades de suscitar opiniones y comentarios útiles. En su resolución [72/192](#), la Asamblea General había decidido que el tema principal del 14º Congreso fuera “Promoción de la prevención del delito, la justicia penal y el estado de derecho: hacia el cumplimiento de la Agenda 2030”.

C. Resultados del 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal

7. De conformidad con la resolución [56/119](#) de la Asamblea General, cada congreso de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal debe aprobar una única declaración. Además, con arreglo a la resolución [73/184](#) de la Asamblea General, el 14º Congreso aprobará una sola declaración, que se presentará a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal para que esta la examine en su 29º período de sesiones, que se celebrará en 2020.

8. En cumplimiento de su mandato de actuar como órgano preparatorio del Congreso sobre el Delito, la Comisión tal vez desee iniciar en su 28º período de sesiones consultas concretas e inclusivas para facilitar la preparación de un proyecto de declaración estructurado y bien definido, con miras a repetir la exitosa experiencia del 13º Congreso y lograr que la declaración se apruebe durante la serie de sesiones de alto nivel que se celebrará en la jornada inaugural del 14º Congreso.

D. Documentación

9. En su resolución [73/184](#), la Asamblea General solicitó al Secretario General que preparara un plan para la documentación del 14º Congreso en consulta con la Mesa ampliada de la Comisión. En consecuencia, la Secretaría distribuyó a la Mesa ampliada la documentación provisional prevista para ese Congreso, que constaba de lo siguiente:

- a) Documentos básicos:
 - i) Informes de las cinco reuniones preparatorias regionales del 14º Congreso;

- ii) Documentos de trabajo sobre cada uno de los temas sustantivos del programa provisional del 14º Congreso¹;
- iii) Documentos de trabajo sobre cada uno de los temas de los seminarios que se celebrarán en el marco del 14º Congreso²;
- b) Documentos de antecedentes:
 - i) Guía para las deliberaciones sobre el tema principal, los temas sustantivos del programa provisional y los temas de los seminarios del 14º Congreso ([A/CONF.234/PM.1](#));
 - ii) Informe sobre la situación de la delincuencia y la justicia penal en el mundo;
 - iii) Informe del Director Ejecutivo sobre el seguimiento de la Declaración de Doha;
 - iv) Informe del Director Ejecutivo sobre la promoción de la justicia penal en el contexto del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16.

E. Reglamento

10. La regla 63 del reglamento de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal prevé lo siguiente:

Después de la terminación de cada Congreso, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal formulará al Consejo Económico y Social las recomendaciones apropiadas para que se introduzcan en el presente reglamento las enmiendas que considere necesarias.

11. El reglamento se pondrá a disposición de la Comisión en su 28º período de sesiones. A menos que se introduzcan cambios en él, el 14º Congreso se celebrará de conformidad con el reglamento actual, que aprobará con arreglo al tema 2, subtema b), de su programa provisional, complementado con las directrices que contiene el párrafo 2 de la resolución [56/119](#) de la Asamblea General.

¹ En su resolución [72/192](#), la Asamblea General aprobó el siguiente programa provisional del 14º Congreso, definido por la Comisión en su 26º período de sesiones:

1. Apertura del Congreso.
2. Cuestiones de organización.
3. Estrategias amplias de prevención del delito orientadas al desarrollo social y económico.
4. Enfoques integrados de los retos que afronta el sistema de justicia penal.
5. Enfoques multidimensionales que pueden adoptar los Gobiernos para promover el estado de derecho, por ejemplo, facilitando el acceso a la justicia para todos; creando instituciones eficaces, responsables, imparciales e inclusivas; y considerando la posibilidad de adoptar medidas sociales, educativas y otras medidas pertinentes, como la promoción de una cultura de legalidad basada en el respeto de la diversidad cultural, de conformidad con la Declaración de Doha.
6. Cooperación internacional y asistencia técnica para prevenir y abordar todas las formas de delincuencia: a) El terrorismo en todas sus formas y manifestaciones; b) Las formas de delincuencia nuevas y emergentes.
7. Aprobación del informe del Congreso.

² En su resolución [72/192](#), la Asamblea General decidió que en los seminarios previstos en el marco del 14º Congreso se examinarían los temas siguientes:

- a) Prevención del delito de base empírica: estadísticas, indicadores y evaluaciones en apoyo de prácticas eficaces;
- b) Reducción de la reincidencia: determinar los riesgos y encontrar soluciones;
- c) La educación y la participación activa de los jóvenes como clave para crear sociedades resilientes ante la delincuencia;
- d) Tendencias delictivas actuales, fenómenos recientes y soluciones emergentes, en particular la utilización de las nuevas tecnologías como medio e instrumento contra el delito.

III. Reuniones preparatorias regionales del 14º Congreso

12. En su resolución [73/184](#), la Asamblea General solicitó al Secretario General que procediera a organizar las cuatro reuniones preparatorias regionales del 14º Congreso y proporcionara los recursos necesarios para que los países menos adelantados participasen en esas reuniones de conformidad con la práctica establecida. También le solicitó que hiciera un esfuerzo especial por organizar la reunión preparatoria regional para los Estados de Europa y otros Estados de modo que se pudiera sacar provecho de sus aportaciones.

13. Asimismo, en su resolución [73/184](#) la Asamblea General instó también a los Gobiernos a que participaran activamente en las reuniones preparatorias regionales, cuando procediera, e invitaran a sus representantes a que examinasen los temas sustantivos del programa y los temas de los seminarios del 14º Congreso y formularan recomendaciones orientadas a la acción que se someterían al examen del Congreso.

14. Cuando se presentó este informe, se habían celebrado las reuniones preparatorias regionales siguientes:

a) La Reunión Preparatoria Regional de Asia y el Pacífico, celebrada en Bangkok del 22 al 24 de enero de 2019 ([A/CONF.234/RPM.1/1](#)); y

b) La Reunión Preparatoria Regional de América Latina y el Caribe, celebrada en Santiago de Chile del 5 al 7 de febrero de 2019 ([A/CONF.234/RPM.3/1](#)).

15. Cuando se presentó este informe, se habían programado las reuniones preparatorias regionales siguientes:

a) La Reunión Preparatoria Regional de Asia Occidental, que se celebraría en Beirut del 26 al 28 de marzo de 2019 (su informe se publicaría con la signatura [A/CONF.234/RPM.2/1](#));

b) La Reunión Preparatoria Regional de África, que se celebraría en Addis Abeba del 9 al 11 de abril de 2019 (su informe se publicará con la signatura [A/CONF.234/RPM.4/1](#)); y

c) La Reunión Preparatoria Regional de Europa, que se celebraría en Viena del 23 al 25 de abril de 2019 (su informe se publicará con la signatura [A/CONF.234/RPM.5/1](#)).

16. En las reuniones preparatorias de la región de Asia y el Pacífico y de la región de América Latina y el Caribe se formularon recomendaciones orientadas a la acción que se someterían al examen del 14º Congreso. Los informes de las reuniones preparatorias regionales se señalarían a la atención de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 28º período de sesiones.

17. El representante de Kazajstán trasladó a la Reunión Preparatoria Regional de Asia y el Pacífico la disposición de su Gobierno a acoger el 15º Congreso en Astaná en 2025.

IV. Guía para las deliberaciones de las reuniones preparatorias regionales y del 14º Congreso

18. En su resolución [73/184](#), la Asamblea General solicitó al Secretario General que diera forma definitiva a la guía para las deliberaciones, teniendo presentes las recomendaciones formuladas por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, así como las observaciones y comentarios adicionales de los Estados Miembros, con tiempo suficiente para que las reuniones preparatorias regionales del 14º Congreso pudieran celebrarse lo antes posible en 2019.

19. Tras haber puesto el proyecto de guía para las deliberaciones en conocimiento de la Comisión en su 27º período de sesiones, la Secretaría finalizó su contenido sobre la base de los comentarios que se habían recibido, lo tradujo a todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas y lo puso a disposición de las reuniones preparatorias regionales del 14º Congreso como parte de su documentación ([A/CONF.234/PM.1](#)).

V. Otros preparativos sustantivos y de procedimiento del 14º Congreso

20. En su resolución [73/184](#), la Asamblea General solicitó al Secretario General que, de conformidad con la práctica establecida, nombrara un Secretario General y un Secretario Ejecutivo del 14º Congreso, que desempeñarían sus funciones conforme al reglamento de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal. En consonancia con la práctica seguida en los congresos anteriores, se nombró al Director Ejecutivo de la UNODC Secretario General del Congreso y al Director de la División de Tratados de la Oficina, Secretario Ejecutivo.

21. El logotipo del país anfitrión para el 14º Congreso se seleccionó en el marco de una votación organizada en la plataforma social Twitter en noviembre de 2018. El sitio web del país anfitrión para el 14º Congreso se puso oficialmente en marcha en febrero de 2019, y se prevé que su versión en inglés esté lista para finales de marzo. En el sitio web figura toda la información sustantiva, logística y de procedimiento acerca del Congreso y se harán actualizaciones periódicas durante el período previo al evento³.

22. El sitio web de la UNODC sobre el 14º Congreso está en pleno funcionamiento y en él se publica toda la información pertinente tan pronto como está disponible⁴.

23. En la continuación de su 27º período de sesiones, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal fue informada sobre la situación de los preparativos del 14º Congreso y las medidas que debía adoptar al respecto en su 28º período de sesiones. También se proporciona periódicamente información actualizada a la reunión de la Mesa ampliada del 28º período de sesiones de la Comisión.

24. Asimismo, en octubre de 2018, paralelamente al examen por la Tercera Comisión de la Asamblea General de su tema del programa sobre prevención del delito y justicia penal, la Secretaría celebró en Nueva York, junto con representantes del país anfitrión, una reunión informativa para las misiones permanentes sobre los preparativos del 14º Congreso.

VI. Labor futura de la Secretaría

25. Por invitación del Gobierno del Japón, en julio de 2018 la UNODC llevó a cabo una misión de planificación, cuyos objetivos eran: establecer contacto con las autoridades competentes del país anfitrión e intercambiar opiniones sobre la mejor forma de garantizar, desde el punto de vista práctico y de la relación costo-eficacia, la eficiencia de los preparativos sustantivos y de organización del Congreso; visitar el lugar propuesto para la celebración del Congreso en Kyoto y determinar cómo se podrían utilizar las instalaciones de manera eficiente para atender las necesidades del Congreso; proporcionar a las autoridades del país anfitrión información sobre las políticas y prácticas de las Naciones Unidas en materia de organización de conferencias fuera de las sedes oficiales de las entidades de las Naciones Unidas; y examinar otros arreglos necesarios para el Congreso.

26. Las consultas entre el país anfitrión y la UNODC para la finalización y firma del acuerdo relativo al 14º Congreso concluirán a su debido tiempo. El acuerdo proporcionará el marco jurídico del Congreso y en él se expondrán detalladamente los arreglos y requisitos administrativos y logísticos de este, incluida una estimación del

³ www.moj.go.jp/KYOTOCONGRESS2020.

⁴ www.unodc.org/congress.

costo diferencial de su celebración, que asumirá el Gobierno del Japón. Si fuera necesario, se programará una segunda misión de planificación en Kyoto para el cuarto trimestre de 2019.

27. En el segundo semestre de 2019, la Secretaría preparará la documentación de cada uno de los temas del programa provisional y los temas de los seminarios del Congreso.

28. En el cuarto trimestre de 2019 empezarán las consultas oficiosas para redactar el texto del proyecto de declaración antes del 14º Congreso, en estrecha colaboración con la Mesa ampliada de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y el coordinador del país anfitrión en Viena. También se celebrarán consultas con otras organizaciones y entidades, según proceda, a fin de recabar su apoyo en la preparación del 14º Congreso. Entre estas organizaciones y entidades figurarán entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que trabajan en esferas relacionadas con las que se examinarán en el Congreso e institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal.

29. En noviembre de 2019, se enviará una circular informativa a todos los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal por la que se anunciarán las fechas, el lugar y el programa provisional del Congreso. Las invitaciones oficiales se enviarán en enero de 2020.

VII. Conclusiones y recomendaciones, incluidas las medidas que se solicitan a la Comisión

30. La Comisión tal vez desee examinar y analizar el seguimiento que se ha dado al 13º Congreso por conducto del Programa Mundial para la Aplicación de la Declaración de Doha. Quizás desee también asesorar a la UNODC sobre la forma en que podría seguir compartiendo sus conocimientos especializados sustantivos con los Estados Miembros y brindándoles ayuda mediante la puesta en marcha de programas con arreglo a los resultados de todos los congresos de las Naciones Unidas sobre el Delito.

31. En su resolución 73/184, la Asamblea General solicitó a la Comisión que en su 28º período de sesiones dedicara tiempo suficiente al examen de los progresos realizados en los preparativos del 14º Congreso, concluyera oportunamente todos los arreglos organizativos y sustantivos pendientes y formulara sus recomendaciones a la Asamblea General por conducto del Consejo Económico y Social.

32. En ese sentido, se solicita a la Comisión que:

- a) apruebe la documentación del 14º Congreso señalada anteriormente en el párrafo 9;
- b) decida si es necesario realizar cambios en el reglamento del 14º Congreso;
- c) formule recomendaciones en materia de información pública y actividades de promoción del 14º Congreso, actividades que deberán llevarse a cabo sin demora a fin de garantizar que los Gobiernos, las entidades de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y los expertos de la sociedad civil se impliquen plenamente en los preparativos del Congreso y, por ende, se sientan alentados a participar activamente en el mismo.